



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(01 de Noviembre de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 1139 Del 20 de Octubre DE 2016.

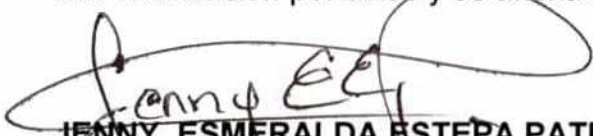
CODIGO DEL PREDIO: 000200050068000

CONTRIBUYENTES: MESA FONSECA SALVADOR, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MESA SALAMANCA ERNESTO, SANCHEZ HERNANDEZ GLORIA ESPERANZA, OJEDA * ALFONSO DE JESUS, RINCON RODRIGUEZ ROSA MARIENI Y HERNANDEZ MESA ARTURO, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 9529207, 46362403, 9526409, 46372779, 9516077

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado MANITAS Vda VANEGAS

RECURSOS : Contra la resolución 1139 del 20 de Octubre de 2016, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


JENNY ESMERALDA ESTEPA PATIÑO
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Se despija hoy 18 Noviembre 2016

JennyEE



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1139	Fecha:	20 de octubre de 2016
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	MESA FONSECA SALVADOR, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MESA SALAMANCA ERNESTO, SANCHEZ HERNANDEZ GLORIA ESPERANZ, OJEDA * ALFONSO DE JESUS, RINCON RODRIGUEZ ROSA MARIENI Y HERNANDEZ MESA ARTURO
NIT o CC:	--, 9529207, 46362403, 9526409, 46372779, 9516077
Predio Numero:	000200050068000
Dirección Del Inmueble:	MANITAS Vda VANEGAS
Dirección De Cobro:	MANITAS Vda VANEGAS

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de diciembre de 2015.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de diciembre de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que MESA FONSECA SALVADOR, MESA SALAMANCA ERNESTO, SANCHEZ HERNANDEZ GLORIA ESPERANZ, OJEDA * ALFONSO DE JESUS, RINCON RODRIGUEZ ROSA MARIENI Y HERNANDEZ MESA ARTURO, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT N° --, 9529207, 46362403, 9526409, 46372779, 9516077, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200050068000, ubicado en MANITAS Vda VANEGAS Y, en el Municipio de Sogamoso.

Que teniendo en cuenta que el señor MESA SALAMANCA ERNESTO, es fallecido según resolución No. 1559 del año 1998. es pertinente realizar el cobro a los herederos determinados e indeterminados de conformidad con el artículo 793 del E.T el cual reza "responden con el contribuyente en el pago del tributo 1- los herederos y legatarios por las obligaciones del causante y de la sucesión ilíquida a prorrata de sus respectivas cuotas hereditarias o legados y sin perjuicio del beneficio de inventario.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol

Radicado No: 20161600363301
Remitente: IMPUESTOS
Destino: SALVADOR MESA
Folios: Anexos: Copias: 0
2016-10-27 09:54 Cod ver: 2025e
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1139 Del 20 de octubre de 2016

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2009	7.00	7,394,000	51,758	107,383	0	0	1,035	0	0	0	0	160,176
2010	7.00	7,616,000	53,312	97,134	0	0	1,066	0	0	0	0	151,512
2011	7.00	7,616,000	53,312	84,648	0	0	1,066	0	0	0	0	139,026
2012	7.00	7,844,000	54,908	71,077	0	0	1,098	0	0	0	0	127,083
2013	6.50	31,572,000	205,218	201,516	0	0	4,104	0	0	0	0	410,838
2014	6.50	31,572,000	205,218	140,350	0	0	4,104	0	0	0	0	349,672
2015	6.50	32,519,000	211,374	83,454	0	0	4,227	0	0	0	0	299,055
2016	6.50	33,495,000	217,718	21,513	0	0	4,354	0	0	0	0	243,585
TOTALES			1,052,818	807,175	0	0	21,054	0	0	0	0	1,881,047

NOTA: se liquidan intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente pues los mismos se liquidan en forma definitiva en la fecha de pago.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
 Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

PROYECTO: Sergio B